

6

E/R

15.35



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
06 NOV 2014	
Recibido.....	1535.....Hs.
Lto. Nº.....	29776.....D.B.

PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 15º de la Ley Nº 13197 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 15: Este procedimiento de reubicación se aplica en todos los establecimientos de enseñanza privada de la Provincia. El Poder Ejecutivo, a través del Servicio provincial de Enseñanza Privada, arbitrará los medios y recursos necesarios para garantizar la implementación de este procedimiento en los cargos y horas cátedras que reciben aporte estatal, cuyos docentes y asistentes escolares titulares, se encuentran afectados en tareas diferentes definitivas. Todo lo anterior en el marco de las leyes nacionales, provinciales y demás normas vigentes que garantizan la igualdad de derechos y obligaciones de los docentes y asistentes escolares, independientemente de la gestión en la que se desempeñan."

Jurra
 HASTROLDIA

Boscano

Wago
 MARCELO FACHINI RICARDI
 Diputado Provincial
 Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

Reutemann
 FEDERICO REUTEMANN
 Diputado Provincial
 Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

FUNDAMENTOS

El presente pedido pretende lograr que los asistentes escolares reemplazantes de escuelas oficiales de gestión privada puedan titularizar, de la misma forma que todos los trabajadores que se encuentran en el égido del Ministerio de Educación.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

El personal aludido es aquel cuyos titulares están con tareas pasivas definitivas y que al momento de la citada ley no se los tuvo en cuenta, como si se hizo con los asistentes escolares de escuelas oficiales de gestión pública.

Sabemos de la importancia en la vida de un trabajador, en poder gozar de estabilidad laboral y además no sentirse discriminado, en este caso, por una ley, por eso se hace imprescindible subsanar esta situación.

Por último, hay un antecedente que desde el Servicio Provincial de Enseñanza Privada se inició, en febrero de 2014 un expediente bajo el número 00401-0238648-2, donde solicita la ampliación de la ley 13197 para incluir asistentes escolares de gestión privada.

Por lo expuesto solicito a mis pares nos acompañen en este proyecto.

*MASTRO
MASTRO*

MARCELO FABIAN PICARDI
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

FEDERICO REUTEMANN
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

LAGO